

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDM-CS.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA-SULLANA - PIURA, PARA EL AÑO FISCAL 2025

Ruc/código :	20611974036	Fecha de envío :	09/03/2025
Nombre o Razón social :	MAGILSA COMERCIO Y ABASTECIMIENTOS E.I.R.L.	Hora de envío :	12:21:43

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

i) Carta original de Compromiso de acreditación de ser Distribuidor emitida por el fabricante. Debemos indicar que el único obligado a cumplir con las obligaciones conforme lo dispuesto en los términos y condiciones ofertados en el proceso de selección es el contratista, independientemente de su calidad de representante, distribuidor, importador, concesionario, fabricante o su vinculación con el fabricante del Producto, en ese orden de ideas se observa las bases para solicitar se suprima la exigencia de presentar la carta emitida por el fabricante ya que limitaría la participación de postores potenciales supeditados a presentar un documento emitido por un tercero ajeno al proceso de selección, el cual no tendría una obligación al respecto. Fundamentamos nuestra observación basados en el PRONUNCIAMIENTO N° 336-2019/OSCE-DGR Entidad: Municipalidad Distrital de Pangoa Referencia: Licitación Publica N° 1-2019-MDP/CS-LP-1 Convocada para la Adquisición de alimentos para el Programa de vaso de leche. De persistir la solicitud de la carta del fabricante, estaremos denunciando el proceso para que OSCE realice un control previo de todo el proceso convocado, y estaremos comunicando el hecho a Contraloría General de la Republica, para que por intermedio del OCI de la Región tomen conocimiento del actuar del Comité. En su reemplazo solicitamos se cambie por una Declaración jurada emitida por el postor indicando si es fabricante o Distribuidor y que está autorizado para el uso de los documentos del fabricante.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2,2.1.1 Literal: j Página: 21

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.2 y 16 LCE Art. 52 RLCE PRONUNCIAMIENTO N° 336-2019/OSCE-DGR Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación y, en concordancia con el principio de libre concurrencia en las contrataciones públicas, se ha dispuesto la eliminación del requisito de presentar la Carta Original de Compromiso de ser distribuidor autorizado para la integración de las bases. Esta decisión tiene como propósito facilitar la participación de un mayor número de postores y promover un proceso de selección más competitivo y equitativo.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA  
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDM-CS.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA-SULLANA - PIURA, PARA EL AÑO FISCAL 2025

---

Ruc/código :	20514345440	Fecha de envío :	10/03/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACION DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS DEL NORTE S.A.C.	Hora de envío :	12:17:11

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

La entidad ha indicado como uno de sus factores de evaluación la prueba de aceptabilidad, sin embargo, no se ha especificado en el (ANEXO 4) ni la hora, ni la fecha, ni el lugar, por lo que solicitamos que para la integración de las bases se brinde la información para poder realizar dicha prueba.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: -      Literal: a      **Página: 50**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

TRANSPARENCIA

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acepta la observación y, con el objetivo de brindar mayor claridad y previsibilidad en el proceso, se incorporará de manera explícita la fecha y hora para la realización de la prueba de aceptabilidad en la integración de las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA  
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDM-CS.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA-SULLANA - PIURA, PARA EL AÑO FISCAL 2025

Ruc/código :	20604470588	Fecha de envío :	10/03/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ROVELMULTICAR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	21:57:20

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

presentamos nuestra observación respecto al requisito que solicita la presentación de una carta original de compromiso de acreditación de ser distribuidor, emitida por el fabricante.

Consideramos que esta exigencia es contraria a los principios de libre concurrencia y competencia establecidos en la normativa de contrataciones públicas, ya que condiciona la participación de postores a la obtención de un documento emitido por un tercero ajeno al proceso de selección ¿en este caso, el fabricante¿, quien no tiene ninguna obligación directa dentro de este procedimiento.

En ese sentido, es importante precisar que el único obligado a cumplir con las obligaciones derivadas de los términos y condiciones ofertados en el proceso de selección es el contratista adjudicado, independientemente de su calidad de representante, distribuidor, importador, concesionario, fabricante o de su relación con el fabricante del producto. Por lo tanto, la exigencia de esta carta no solo resulta innecesaria, sino que también restringe injustificadamente la participación de potenciales postores.

Nuestra observación se fundamenta en el pronunciamiento N° 336-2019-OC-DGR, emitido en el marco de la Licitación Pública N° 1-2019-MDP-CS-LP-1, convocada por la Municipalidad Distrital de Pangoa para la adquisición de alimentos destinados al programa Vaso de Leche. Dicho pronunciamiento reconoce que la exigencia de documentación emitida por un tercero ajeno al proceso de selección limita de manera indebida la concurrencia de proveedores.

Por lo expuesto, sugerimos que, en las bases integradas, se suprima la exigencia de presentar la mencionada carta, permitiendo una mayor participación de postores y asegurando una competencia justa y equitativa.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2      **Literal:** L      **Página:** 20  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la observación y, en concordancia con el principio de libre concurrencia en las contrataciones públicas, se ha dispuesto la eliminación del requisito de presentar la Carta Original de Compromiso de ser distribuidor autorizado para la integración de las bases. Esta decisión tiene como propósito facilitar la participación de un mayor número de postores y promover un proceso de selección más competitivo y equitativo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA  
**Nomenclatura :** AS-SM-1-2025-MDM-CS.-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Bien  
**Descripción del objeto :** ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA-SULLANA - PIURA, PARA EL AÑO FISCAL 2025

---

<b>Ruc/código :</b> 20538403378	<b>Fecha de envío :</b> 10/03/2025
<b>Nombre o Razón social :</b> NUTRICION E INGENIERIA ALIMENTARIA S.A.C	<b>Hora de envío :</b> 22:50:22

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

De la revisión de las bases en el capítulo II, punto 1.2 Objeto de la convocatoria, se indica que la cantidad de leche requerida es de 18,956,698.50 gr. Indicamos al comité que dicha cantidad no es semejante a la requerida en el portal del SEACE, asimismo no es la cantidad requerida en el punto 1.8 cronograma de entrega. Se solicita al comité, indicar la cantidad correcta de leche evaporada entera requerida, en la unidad de medida de lata de 410 gr.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1.2      **Literal:** -      **Página:** 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la observación y, en el marco del proceso de integración de bases, se procederá a corregir la información pertinente, asegurando que esta quede expresamente aclarada en las bases integradas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA  
**Nomenclatura :** AS-SM-1-2025-MDM-CS.-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Bien  
**Descripción del objeto :** ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA-SULLANA - PIURA, PARA EL AÑO FISCAL 2025

---

<b>Ruc/código :</b> 20538403378	<b>Fecha de envío :</b> 10/03/2025
<b>Nombre o Razón social :</b> NUTRICION E INGENIERIA ALIMENTARIA S.A.C	<b>Hora de envío :</b> 22:50:22

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

De la revisión de las bases en el capítulo III, 3.1 especificaciones técnicas, se indica que la cantidad de leche requerida es de 18,956,698.50 gr. Indicamos al comité que dicha cantidad no es semejante a la requerida en el portal del SEACE, asimismo no es la cantidad requerida en el punto 1.8 cronograma de entrega. Se solicita al comité, indicar la cantidad correcta de leche evaporada entera requerida, en la unidad de medida de lata de 410 gr.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** -      **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la observación y, en el marco del proceso de integración de bases, se procederá a corregir la información pertinente, asegurando que esta quede expresamente aclarada en las bases integradas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA  
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDM-CS.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA-SULLANA - PIURA, PARA EL AÑO FISCAL 2025

Ruc/código :	20538403378	Fecha de envío :	10/03/2025
Nombre o Razón social :	NUTRICION E INGENIERIA ALIMENTARIA S.A.C	Hora de envío :	22:50:22

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

De la revisión de las bases en el capítulo IV, se requiere en la evaluación del factor valores nutricionales, acreditar un valor de energía mayor a 126.00 Kcal, para alcanzar el puntaje de 10 puntos. Sin embargo, indicamos al comité que según ficha técnica dicho valor nutricional presenta 122 Kcal de valor nutricional, asimismo, no se encuentra en el mercado un producto que cuente con 126 Kcal de energía. Por lo que solicitamos la reducción del valor acreditar de 126.00 a 123.00 para la obtención de 10 puntos.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** iv      **Literal:** b      **Página:** 36

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación, ya que el requisito establecido no limita la libre concurrencia de los postores. Aunque el postor señala que no existe un producto con la cantidad de Kcal solicitada, las condiciones del proceso son iguales para todos los participantes. En ese sentido, no se considera pertinente modificar dicho requerimiento, pues no afecta el desarrollo de la contratación pública. Asimismo, se precisa que la verificación de esta información se realizará únicamente a través de certificados de calidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA  
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDM-CS.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA-SULLANA - PIURA, PARA EL AÑO FISCAL 2025

---

Ruc/código :	20538403378	Fecha de envío :	10/03/2025
Nombre o Razón social :	NUTRICION E INGENIERIA ALIMENTARIA S.A.C	Hora de envío :	22:50:22

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Se solicita, indicar la fecha hora y lugar de la realización de la prueba de aceptabilidad en el Anexo 04, en la integración de bases.

**Acápites de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: 4      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la observación y, en el proceso de integración de las bases, se incorporará la información correspondiente para brindar mayor claridad a los postores.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null